

ACTA NÚMERO ONCE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día veinte de marzo del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad Jurídica, 6.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de gastos de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, para que pueda participar en el Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2015, en la ciudad de Quito, Ecuador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, Presidente de la Institución ha sido invitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a participar en el Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2015, en la ciudad de Quito, Ecuador, con el apoyo de la empresa de Agua y Alcantarillado de Quito (EPMAPS-Quito), entidad que presentará algunos elementos destacados de su gestión y guiará una visita a terreno.
- II. Que el BID desde su fundación ha apoyado a los países de América Latina y el Caribe en ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y

saneamiento en forma eficiente y sostenible. Recientemente, el Banco ha desarrollado actividades orientadas a profundizar el entendimiento de las dinámicas sectoriales, a anticipar en forma estratégica a las tendencias de desarrollo del sector, y elaborar herramientas de análisis que contribuyan a difundir las mejores prácticas en la región. Asimismo procura promover el intercambio de conocimientos con los actores relevantes del sector.

- III. Que en el evento estarán participando invitados destacados de numerosas empresas operadoras, autoridades del sector en la región, y además, expositores de nivel internacional, en el que los temas centrales a desarrollar serán: gestión sustentable de control de inundaciones urbanas; fondos de agua para la protección de cuencas (en colaboración con The Nature Conservancy); derecho humano al agua y saneamiento; y, relación entre agua, energía y seguridad alimentaria (NEXUS), siendo los objetivos generales propuestos a cumplirse en la capacitación los siguientes:
 - a) Compartir experiencias entre los participantes sobre los temas críticos de la provisión de los servicios de agua y saneamiento.
 - b) Dar a conocer herramientas prácticas para dar soluciones técnicas a problemas críticos.
 - c) Aprender de la experiencia de otros países de la región.
 - d) Identificar asistencia técnica y capacitación adicional para los especialistas del sector.
- IV. Que el Banco Interamericano de Desarrollo BID, cubrirá el costo del boleto aéreo y hospedaje en la ciudad de Quito, Ecuador.
- V. Que el Señor Presidente de la Institución, mediante correspondencia de fecha 25 de febrero de 2015, informa sobre su participación en el Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, por lo que en cumplimiento al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos No. 14, 15, 16 en su inciso No. 3, así como al Instructivo No. 5,060, Capítulo IV, numeral 2, inciso c), solicita a la Junta de Gobierno se le autorice el pago de gastos de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de gastos de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, al Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, para que participe en el Taller de Capacitación de la División de Agua y Saneamiento, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo de la empresa de Agua y Alcantarillado de Quito (EPMAPS-Quito), evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Quito, Ecuador.
2. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que elabore el cálculo de los gastos autorizados en el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículos No. 14, 15, 16 en su inciso No. 3, así como al Instructivo No. 5,060, Capítulo IV, numeral 2, inciso c).
3. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor del Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, las cantidades según el detalle que será elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos,

cantidades que deberán ser cargadas a las asignaciones presupuestarias correspondientes.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente a los meses de enero y febrero de 2015, en cumplimiento al Artículo 10, Literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras de los meses de enero y febrero de 2015.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2015.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 12 de marzo de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0510.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
35.4.3-3-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles.	\$ 0.00	1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico.	\$ 2.237.40
35.4.4-3-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico.	\$ 2.871.33
55.2-20-2015	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.				1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico.	\$ 1.390.54
35.4.1-3-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.				1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico.	\$ 2.050.95
25-7-2015	Gerencia de Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero.				1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipo Médico.	\$ 1.230.57
Solicitud de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO DENTAL DE LAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS DE ANDA, AÑO 2015. Por un total de \$ 9,780.79. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 101/2014, todas las regiones solicitaron el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO", adjudicado a NELSON JAVIER SANCHEZ SOLIS (SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRONICA BIOMEDICA E INDUSTRIAL) por un monto de \$ 3,929.01 (IVA INCLUIDO).							
57-40-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.	Manuel de Jesús Zavaleta Gonzalez.	61108	Herramientas y Repuestos Principales.	\$ 0.00	1-Valvula Mariposa Ø 6".	\$ 2.825.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE VALVULA DE MARIPOSA PARA UTILIZAR EN TANQUE CIUDAD CORINTO, AYUTUXTEPEQUE. ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se ha efectuado compra alguna.							
53.3.1-18-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	61607	De Producción de Bienes y Servicios.	\$ 0.00	1-Reparación de Carretera.	\$ 7.740.50
Solicitud de REPARACIÓN DE CARRETERA PANAMERICANA DE SAN SALVADOR A SANTA TECLA FRENTE A LA UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATIAS DELGADO, DEBIDO A ROTURAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE 2" DE PVC Y DICHA CARRETERA FUE CONSTRUIDA CON CONCRETO HIDRAULICO, POR LO QUE DEBE REPARARSE EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA.							

ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se ha efectuado compra alguna.								
53.3.1-19-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	61607	De Producción de Bienes y Servicios.	\$ 0.00	1-Cambio de Tubería.	\$ 38,578.26	
Solicitud de CAMBIO DE TUBERIA DE IMPELENCIA DE 48" DE HIERRO FUNDIDO EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE MEJICANOS SAN SALVADOR. ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se ha efectuado compra alguna.								
12.3-5-2015	Departamento de Contabilidad.	José Luis González Argueta.	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría.	\$ 0.00	1-Servicio de Auditoría Externa.	\$ 22,600.00	
Solicitud de SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN DEL AÑO 2015. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 51/2014, el Departamento de Contabilidad solicitó el "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EXAMÉN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN DEL AÑO 2014", adjudicado a ELÍAS & ASOCIADOS por un monto de \$ 17,500.00 (IVA INCLUIDO).								
12.3-6-2015	Departamento de Contabilidad.	José Luis González Argueta.	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría.	\$ 0.00	1-Servicio de Auditoría Externa.	\$ 11,300.00	
Solicitud de SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 50/2014, el Departamento de Contabilidad solicitó el "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014", adjudicado a ELÍAS & ASOCIADOS por un monto de \$ 6,780.00 (IVA INCLUIDO).								
56.2-20-2015	Departamento de Operaciones, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.	61105	Vehículos de Transporte.	\$ 0.00	3-Motocicletas.	\$ 4,199.97	
55.2-32-2015	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.				1-Motocicleta.	\$ 1,400.00	
53.3.1-1-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.				10-Motocicletas.	\$ 13,999.91	
Solicitud de SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS PARA LAS REGIONES ORIENTAL, CENTRAL Y METROPOLITANA. Por un total de \$ 19,599.88. ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se ha efectuado compra alguna.								
Montos Totales							\$ 112,424.43	

A excepción de las solicitudes de la Región Metropolitana, referente a la Reparación de Carretera (S1 No. 53.3.1.18-2015) y Cambio de Tubería (S1 No. 53.3.1.19-2015); La Junta de Gobierno, considera necesario que previo a tomar una decisión, el Señor Presidente de la Institución revise los precios unitarios, con el objeto de verificar los presupuestos de ambas solicitudes.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 12 de marzo de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS BID/AECID DEL CONVENIO FECASALC GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0515.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha Fondos BID	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-13-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID.	Mario Alfonso Martínez Valladares	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas.	\$0.00	1-Consultoría Diversa.	\$27,000.00
Solicitud de "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE LOS FONDOS BID/AECID DEL CONVENIO FECASALC GRT/WS-12281-ES". ANTECEDENTES: AÑO 2014: No se ha efectuado compra alguna.							
TOTAL GENERAL							\$27,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Dirección Técnica.

5.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 855 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y el Ingeniero Albert Cristian Orellana, en representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
040	11-02-15	12-03-15	11 lotes (AP y AN)	11 lotes (AP y AN)	Pasaje No.5 y Pasaje Campos, Urbanización Lomas de San Francisco de esta Ciudad.	RESIDENCIAL SANTO DOMINGO (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / HISPANO SALVADOREÑA DE VIVIENDA SOCIAL, S.A. DE C.V.
AP: Siempre y cuando el interesado construya una cisterna de 30.00 m3 de capacidad en Planta de Bombeo La Sultana, con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema. Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Metropolitana. Se abastece de sistema: Planta de Antiguo Cuscatlán Horario de servicio: 18:00 a 05:00 horas Presión: 20 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
050	12-02-15	12-03-15	1 serv. (AP y AN)	1 serv. (AP y AN)	Boulevard Cancillería, frente a ILEA, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	PLAZA COSTA RICA / MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
AP: Se concede acometida de \varnothing 1/2" para todo el proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte, Planta Jardines de La Hacienda Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI						
DENEGADAS						
360/14	6-11-14	12-03-15	210 lotes (AP y AN)	0	Calle al Volcán, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	CONDominio RESIDENCIAL PUERTA REAL / INVERSIONES EL OLVIDO, S.A. DE C.V.
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector presenta baja producción y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Metropolitana. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Santa Tecla (T-10) Horario de servicio: 18:00 a 05:00 horas Presión: 15 PSI						
075	27-02-15	12-03-15	12 lotes (AP y AN)	0	Calle y Cantón El Carmen, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL EL CARMEN 370 (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / LOTREJOR, S.A. DE C.V.
AP: Técnicamente es factible. AN: En vista que los colectores existentes de aguas negras más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Metropolitana. Horario de servicio: 05:00 a 12:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
023	14-01-15	12-03-15	5 serv. dom. (AP y AN)	5 serv. dom. (AP y AN)	Km. 11 Carretera Troncal del Norte, final Pasaje No.7, Colonia San Antonio, Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	PASAJE RAMÍREZ SUR
Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 25 PSI						
070	4-02-15	12-03-15	30 serv. dom. (AP y AN)	30 serv. dom. (AP y AN)	Colonia Las Mercedes No.2, Cantón Plan del Pino, Municipio de Ciudad Delgado, Depto.	COLONIA LAS MERCEDES No.2

					de San Salvador.	
Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 30 PSI						
092	12-02-15	12-03-15	22 serv. dom. (AN)	22 serv. dom. (AN)	Km. 14 ½ Carretera Panamericana, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	COLONIA BONANZA No.2
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliár de agua potable.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
029	3-02-15	12-03-15	12 lotes (AP y AN)	12 lotes (AP y AN)	Carretera del Litoral, Cantón Tilapa, J/de El Rosario, Depto. de La Paz.	LOTIFICACIÓN LOS JAZMINES / SR. JOSÉ AMILCAR MURILLO TOCHEZ
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (15 tubos) Se abastece de sistema: Pozo Viejo El Rosario Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI						
DENEGADAS						
025	2-02-15	12-03-15	27 lotes (AP y AN)	0	Avenida 25 de Julio y 2ª. Avenida Norte, J/de Apastepeque, Depto. de San Vicente.	PARCELACIÓN HABITACIONAL QUINTAS LAS ORQUÍDEAS (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SOCIEDAD JOMI, S.A. DE C.V.
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que al concederlos se afectaría con el racionamiento al casco urbano de Apastepeque. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando se realicen mejoras al sistema del sector con ampliación de red y diámetro. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Apastepeque Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 14 PSI						
049	12-02-15	12-03-15	105 lotes (AP y AN)	0	Cantón Penitente Arriba, J/de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	PARCELACIÓN HABITACIONAL LOS PLATANARES / SRA. MARÍA LUZ MARQUEZ DE ARGUETA MANTILLÓN
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para ampliar la cobertura a más servicios, ya que afectaría con el racionamiento al caso urbano de Zacatecoluca. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando se realicen mejoras al sistema del sector en ampliación de red y diámetro. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Planta Los Pozos Horario de servicio: 22:00 a 06:00 horas Presión: 10 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
076	5-02-15	12-03-15	65 serv. dom. (AP)	0	km. 36 ½ antigua Carretera Panamericana, Cantón Concepción, Municipio de El Carmen, Depto. de Cuscatlán.	SECTOR LÍNEA FÉRREA
AP: En vista que el sistema de acueducto existente más cercano en el sector trabaja con baja eficiencia y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando se realicen mejoras al Sistema de Rebombeo Santa Isabel y se amplie la red de distribución hasta el sector donde se ubica la comunidad. Nota: La comunidad posee servicio de agua potable de un sistema administrado por la Municipalidad AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector Se abastece de sistema: Rebombeo Santa Isabel Horario de servicio: 00:00 a 18:00 horas Presión: 12 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
077	6-02-15	12-03-15	371 serv. dom. (AP y AN)	371 serv. dom. (AP y AN)	Carretera que de Santa Ana conduce hacia Sonsonate, Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA NAZARENO 1
Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Britania Horario de servicio: 06:00 a 16:00 horas Presión: 20 PSI						
082	9-02-15	12-03-15	54 serv. dom. (AP)	54 serv. dom. (AP)	Cantón Zacarías, Comunidad Jardines de Santa Anita del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA JARDINES DE SANTA ANITA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Chinameca y Sapopa I Horario de servicio: 18:00 a 06:00 horas Presión: 20 PSI						
090	11-02-15	12-03-15	112 serv. dom. (AP y AN)	112 serv. dom. (AP y AN)	Km. 65 Carretera Santa Ana-Los Naranjos, Cantón Cantarrana, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SANTA ELENA No.1
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 457.00 mts de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (77 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Britania Horario de servicio: 06:00 a 16:00 horas Presión: 56.89 PSI						
097	13-02-15	12-03-15	19 serv. dom. (AP)	19 serv. dom. (AP)	Final Calle El Guarumal, Lotificación Buena Vista del Municipio de San Sebastián Salitrillo, Depto. de Santa Ana.	LOTIFICACIÓN BUENA VISTA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Bello Horizonte Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
034	6-02-15	12-03-15	200 lotes (AP)	0	Carretera Ruta Militar, al Oriente de Lotificación La Fabulosa, Cantón El Algodón, J/de Santa Rosa de Lima, Depto. de La Unión.	RESIDENCIAL BELLA VISTA / ING. MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ
AP: En vista que la topografía del terreno para el sector no garantiza el servicio de agua potable por encontrarse fuera de la máxima cota, y además el servicio en el sector trabaja con baja eficiencia, al otorgar más servicios se afectaría el sistema del sector. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: La Garita Pasaquina Horario de servicio: 06:00 a 12:00 horas Presión: 12 PSI						

5.2.2) Visto el informe del Comité de Factibilidades, correspondiente al acta número 855 de proyectos formales y comunidades, presentado a la Junta de Gobierno en esta misma sesión, el señor Presidente de la Institución solicita al Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, informe si la Sociedad Emprendía, S.A. DE C.V., ha dado cumplimiento a la condición establecida en la Factibilidad número 179/2014, Ref. Ur.260.291.2014, condición que consistía en que la Factibilidad para la construcción de un Gimnasio en el municipio de Nuevo Cuscatlán sería otorgada siempre y cuando los interesados instalaran por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). Además, los interesados deberían de donar a favor de la ANDA un terreno con un área mínima de 225.00 M2, ubicado en el inmueble donde se desarrollaría el proyecto del referido gimnasio, para la perforación de un pozo de producción.

Dicha factibilidad se hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno mediante el acta número 829 de fecha 28 de agosto de 2014, según consta en el acuerdo número 4.2 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 2014. El arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Gerente de la Región Central, informa que esta condición a la fecha no ha sido cumplida por la sociedad Emprendía, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la resolución de Factibilidad número 179/2014, Ref. Ur.260.291.2014, emitida a solicitud de la Sociedad Emprendía, S.A. DE C.V., en vista de que la misma no ha dado cumplimiento a la condición establecida por esta Junta de Gobierno, en el sentido que ésta donaría a la ANDA un terreno con un área mínima de 225.00 M2, ubicado en el inmueble donde se desarrollaría el proyecto del referido gimnasio, para la perforación de un pozo de producción.
2. Delegar a la Unidad de Factibilidades, notifique al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", con la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMARCORD, S.A. de C.V.; por un monto contractual de TREINTA Y UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES

CENTAVOS (\$31,060.03), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 54 días calendario, contados a partir del día siguiente en que la suministrante reciba la Copia del contrato Certificada por Notario, es decir, a partir del 02 de diciembre de 2014, finalizando el 24 de enero de 2015.

- II. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2015, esta Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N° 118/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", solicitada por la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMARCOR, S.A. de C.V., debido a que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que el atraso por reparación de equipo no es considerado como caso fortuito o fuerza mayor.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de febrero de 2015, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el Visto Bueno del Gerente de Recursos Humanos, informa del incumplimiento en las fechas de entrega parciales por parte de la suministrante, según detalle:

Fecha de Recepción	Región	Monto sin IVA	I.V.A.	Monto Total (Con IVA)	Días de Retraso
26.01.15	Edificio Administrativo	\$ 1,557.75	\$ 202.51	\$ 1,760.26	2
26.01.15	Metropolitana	\$ 536.00	\$ 69.68	\$ 605.68	2
26.01.15	Central	\$ 402.00	\$ 52.26	\$ 454.26	2
26.01.15	Occidental	\$ 150.75	\$ 19.60	\$ 170.35	2
26.01.15	Oriente	\$ 234.50	\$ 30.49	\$ 264.99	2
TOTAL		2,881.00	\$ 374.54	\$ 3,255.54	

- IV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 9 de marzo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMARCOR, S.A. de C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 122/2014 derivado de la Libre Gestión No. LG-185/2014, denominada "SUMINISTRO DE BALEROS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 122/2014 derivado de la Libre Gestión No. LG-185/2014, denominado "SUMINISTRO DE BALEROS", cuyo objeto era "SUMINISTRAR BALEROS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTORES QUE

SIRVEN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES PLANTAS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, ÍTEMS 1, 6, 9, 10, 16, Y 17", con la Sociedad INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V., por un monto contractual de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22,442.49), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 45 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que el Contratista reciba la copia certificada por Notario del referido contrato, la cual fue recibida el 27 de noviembre de 2014, por lo que el plazo inició el 28 de noviembre de 2014, finalizando el 4 de febrero del año 2015.

- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2015, esta Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N°122/2014 derivado de la Libre Gestión No. LG-185/2014, denominada "SUMINISTRO DE BALEROS", suscrito con la Sociedad INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V., debido a que con la justificación presentada por la suministrante no se puede determinar si hubo caso fortuito o circunstancias imprevistas y comprobadas que no pudieron ser evitadas.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 4 de marzo de 2015, el Administrador del Contrato, informa que la Sociedad INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V., no ha realizado ninguna entrega de los bienes objeto del contrato en referencia; y que el plazo para la recepción del suministro venció el día 4 de febrero de 2015, determinándose que la Contratista, ha incumplido con todas y cada una de las obligaciones emanadas en dicho contrato.
- IV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 6 de marzo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INTERNATIONAL TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100426/2014, derivada de la Libre Gestión No. LG-236/2014, denominada "SUMINISTRO DE 12 PARES DE BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO, COLOR BLANCO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 061 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-236/2014, denominada "SUMINISTRO DE 12 PARES DE BOTAS DE HULE DE 16" DE ALTO, COLOR BLANCO", a la Sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$174.92), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No.100426/2014, el día 26 de diciembre de 2014, cuyo plazo sería de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma.
- II. Que mediante memorando de fecha 18 de febrero de 2015, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el Visto Bueno del Gerente de Recursos Humanos, informa del incumplimiento en la fecha de entrega por parte del suministrante, según detalle:

Orden de Compra	Región	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.	Monto Total	Fecha de Recepción de los bienes	Días de Retraso
100426	Edificio Administrativo	\$ 154.80	\$ 20.12	\$ 174.92	23.01.2015	14

- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V., por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100426/2014, al no entregar los 12 pares de botas de hule de 16" de alto, color blanco.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100423/2014, derivada de la Libre Gestión No. LG-226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 061 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-226/2014, denominada "SUMINISTRO DE 4 SILLAS EJECUTIVAS", a la Sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$360.02), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100423/2014, el día 26 de diciembre de 2014, cuyo plazo sería de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma.

- II. Que mediante memorando de fecha 06 de marzo de 2015, la Licenciada Carmen Patricia Sorto, Jefa de Gestión Ambiental y Administradora de la Orden de Compra en mención, informa que los bienes ofertados cuyo plazo venció el 9 de enero de 2015, la Sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., a la fecha ha incumplido con la entrega de 4 sillas ejecutivas con 55 días de retraso.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad FERROCENTRO, S.A. DE C.V., por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100423/2014, al no entregar las 4 sillas ejecutivas.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100121/2014, derivada de la Libre Gestión No. LG-053/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 020 de fecha 28 de mayo de 2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-053/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", (ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 16, 17 18, 20 y 21) a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3,988.63), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 100121/2014, el día 23 de junio de 2014, cuyo plazo sería de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma.
- II. Que mediante memorando de fecha 23 de febrero de 2015, el Licenciado Julio Cesar Martínez González, Administrador de la Orden de Compra en mención, informa que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., realizó la entrega en la bodega 21 de la Planta Potabilizadora Las Pavas el día 20 de febrero de 2015. Siendo el plazo de vencimiento el día 25 de octubre de 2014, lo que significa un tiempo de 118 días de atraso. De acuerdo a lo establecido en la orden de compra.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de marzo de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100121/2014, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

6.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.4 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. 01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; las cuales fueron modificadas mediante Adenda No. 1, según acuerdo número 7.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015.
- II. Que la contratación requerida será financiado con Fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, CONVENIO (FCAS) SLV-001-B, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$674,490.54) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-3-2015, la cual forma parte de los antecedentes del primer acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 4 de febrero de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días del 5 al 6 de febrero de 2015. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:
 1. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 2. SIEF, S.A. DE C.V.
 3. INGENIERÍA ASOCIADA, S.A. DE C.V.
 4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
2. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN – EZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. INVERSIONES Y PROYECTOS M.M., S.A. DE C.V.
4. GONZÁLEZ DE LAZO, VICTORIA ELENA
5. FUNDACIÓN SERAPHIM, INC.
6. WASSER S.A.E.
7. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
8. DIOS, S.A. DE C.V.
9. INVERSIONES ATLANTIC, S.A. DE C.V.
10. MENAC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12. INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.
13. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
14. G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
15. TODAYCON, S.A. DE C.V.
16. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
17. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
18. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
19. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
20. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
22. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
23. P.Y M. DIVERSOS, S.A. DE C.V.
24. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
25. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
26. R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
27. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
28. CH CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
29. U
30. ONCA, S.A. DE C.V.
31. ISRAEL ALCIDES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
32. EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EL SALVADOR.

- V. Que el día 04 de marzo de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; a continuación se detallan las empresas que presentaron oferta y el monto de las mismas, las cuales son:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 573,346.41
2	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 564,007.30
3	PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	US\$ 655,615.62
4	TODYCON, S.A. DE C.V.	US\$ 655,645.76
5	G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	US\$ 695,393.14
6	SIEF, S.A. DE C.V.	US\$ 600,324.19

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10 de fecha 2 de marzo de 2015, del Libro número SIETE, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las

ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que la sociedad G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., en la Carta Oferta, detalló mal el nombre de la Licitación, ya que menciona Colonia El Milagro II y II, siendo lo correcto Colonia El Milagro I y II, por lo que no se consideró en el proceso de evaluación, en vista que la Carta Oferta, no es subsanable; razón por la cual la Comisión solamente previno a las sociedades: AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.; TODYCON, S.A. DE C.V. y SIEF, S.A. DE C.V.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16- Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 PREVENCIÓNES de las bases de licitación, con fecha 10 de marzo de 2015, se le previno a los ofertantes a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó las evaluaciones de la capacidad legal y financiera, concluyendo que las empresas oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- XI. Que en la evaluación de la Oferta Técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas asignó puntajes en base a criterios, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, siendo la calificación mínima requerida para la oferta técnica de SETENTA (70) PUNTOS.
- XII. Que habiendo concluido con la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó lo siguiente:
 - a) Los ofertantes PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL, S.A. DE C.V.) y SIEF, S.A. DE C.V.; no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, obteniendo un total de 60 y 33 puntos, respectivamente, por lo tanto, según se establece en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-03-CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, la calificación mínima de la evaluación técnica deberá ser de 70 puntos como condición previa para que sea considerada su propuesta económica. Las sociedades antes mencionadas, no continuarán en el proceso de evaluación económica.
 - b) Los ofertantes AGROCIVILES, S.A. DE C.V., COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y TODYCON, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber superado el puntaje mínimo requerido, por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para la Adjudicación, por haber obtenido el Mayor Puntaje Combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el Segundo Puntaje Combinado, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
PRODIEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No alcanzó el Puntaje Mínimo 70 puntos, en la Evaluación Técnica, por lo que se considera No Elegible.
TODYCON, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el Tercer Puntaje Combinado, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	La oferta no fue evaluada, ya que en la Carta Oferta, detalló mal el nombre de la Licitación, por lo que fue rechazada en el proceso de evaluación. Además el monto ofertado se encuentra sobre la Disponibilidad presupuestaria.
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No alcanzó el Puntaje Mínimo 70 puntos, en la Evaluación Técnica, por lo que se considera No Elegible.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" mediante acta de las quince horas con diez minutos del día 17 de marzo de 2015, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS referente a la "INCORPORACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", a la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 564,007.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica. Siendo la ejecución del proyecto para un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS referente a la "INCORPORACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", a la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 564,007.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 100 puntos en la evaluación de la oferta

técnico-económica. Siendo la ejecución del proyecto para un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-15/2015 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2015, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO"; las cuales fueron modificadas mediante Adenda No. 1, según acuerdo número 7.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$105,492.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.2.1-3-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 11 de febrero de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 12 y 13 de febrero de 2015; sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. COMPAÑIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.
4. GIL MAJANO, JOSE EDUARDO
5. GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V.

6. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
7. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA
8. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
9. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
10. DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
11. SURIANO SIU, S.A. DE C.V.

V. Que el día 02 de marzo de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
SAGRISA, S.A. DE C.V.	1 Y 2	LOTE I: \$ 73,783.12
		LOTE II: \$101,448.01
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	1	LOTE I: \$ 45,891.56

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 8, del Libro número SIETE, de fecha 27 de febrero de 2015, y modificada según acuerdo de Presidencia número 9 del Libro número SIETE, de fecha 02 de marzo de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44, literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las bases de licitación, con fecha 05 de marzo de 2015, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION				
EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA
SAGRISA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	LOTE I CUMPLE
				LOTE II NO CUMPLE
GOLDWILL, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	LOTE I CUMPLE
				LOTE II NO OFERTÓ

Como puede observarse en el cuadro anterior, las empresas SAGRISA, S.A DE C.V. y GOLDWILL, S.A DE C.V. cumplen con la capacidad Legal, Financiera y Técnica; para el suministro objeto de la presente licitación; en cuanto al LOTE I, la oferta más económica corresponde a la empresa GOLDWILL, S.A DE C.V., quien cumple con todas las etapas de evaluación presentando una oferta menor al monto presupuestado, y en relación al LOTE II, la única oferta para dicho lote excede el monto presupuestado de la institución.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal "d" EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 13 de marzo de 2015, recomienda: a) Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-15/2015, referente al "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO", de la manera siguiente:

EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	MONTO (IVA INCLUIDO)	OBSERVACION
GOLDWILL, S.A DE C.V.	LOTE I	\$ 45,891.56	La oferta cumple con todas las etapas de evaluación y se adjudica 17.3% menos que el monto presupuestado

- b) Se declare desierto el Lote II; debido a que la oferta presentada por la empresa que superó todas las etapas de evaluación, excede el monto presupuestado por la Institución.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el Lote I de la Licitación Pública No. LP-15/2015, referente al "SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA, MATERIALES VARIOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$45,891.56), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Declarar desierto el Lote II de la referida Licitación; debido a que la oferta presentada por la empresa que superó todas las etapas de evaluación, excede el monto presupuestado por la Institución.
3. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para el Lote declarado desierto.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.2) Unidad Jurídica.

6.2.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir escritura de rectificación de la escritura pública de COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, número 48, otorgada en esta ciudad, el día 6 de diciembre de 2013, mediante la cual el señor Carlos Armando Arriaga Landaverde, vendió a la ANDA una porción de terreno ubicado en Cantón Los Llanitos, Caserío Los Coles, Jurisdicción de San Fernando, Departamento de Chalatenango.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), según escritura pública de COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, otorgada el día 6 de diciembre de 2013, ante los oficios notariales del licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, adquirió de parte del señor Carlos Armando Arriaga Landaverde, una porción de terreno de trescientos metros cuadrados (300. mt²), por un precio de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,810.00), en el cual se encuentran las captaciones de agua denominada "Los Coles" o "Fuente Ojo de Agua", y por indemnización económica por un área de quinientos ochenta y cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados (584.74. mt²) para constitución de servidumbre de acueducto, por el valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$425.00), del inmueble ubicado en Cantón Los Llanitos, Caserío Los Coles, jurisdicción de San Fernando, departamento de Chalatenango.
- II. Que la escritura pública antes relacionada fue presentada el 30 de Julio de 2014, para su inscripción a favor de la ANDA en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la quinta Sección del Centro, correspondiente al departamento de Chalatenango, proceso que aún no ha concluido, debido a que el registro observó la presentación en el sentido de advertir que la Colindancia del Lindero Oriente está Incompleta, que la notificación Final del Levantamiento topográfico fue extendida en la Oficina de Mantenimiento Catastral de Chalatenango y no en La Paz, y que la Servidumbre no ha sido revisada técnicamente, ya que no hay plano Aprobado por dicha Oficina Catastral.
- III. Que para efectos de subsanar dicha observación y con la finalidad de inscribir dicho instrumento a favor de la ANDA, es necesario rectificar la escritura pública de COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, número 48, otorgada el día 06 de diciembre de 2013, ante los oficios notariales del licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, debiéndose consignar la colindancia completa en el lindero oriente, la cual es la servidumbre que en el mismo acto se constituyó, establecer que la notificación Final del Levantamiento topográfico fue extendida en la Oficina de Mantenimiento Catastral de Chalatenango y no en La Paz, y aclarar que en el plano aprobado por esa oficina catastral si se estableció la servidumbre

la cual fue omitida, tal como se prueba con el plano presentado. Asimismo hacen del conocimiento de la Junta de Gobierno que el último punto ya fue subsanado a través del encargado de la Oficina de Catastro de Chalatenango.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar que se otorgue Escritura Pública de rectificación de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE INMUEBLE Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE, número 48, otorgada en la ciudad de San Salvador a las catorce horas y treinta minutos del 06 de diciembre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, por medio de la cual el señor Carlos Armando Arriaga Landaverde vendió a la ANDA una porción de terreno de TRESCIENTOS metros cuadrados (300 mt²), ubicado en Cantón Los Llanitos, Caserío Los Coles, jurisdicción de San Fernando, departamento de Chalatenango, en el sentido de consignar la colindancia completa en el lindero Oriente, la cual es la servidumbre que en el mismo acto se constituyó, establecer que la notificación Final del Levantamiento topográfico fue extendida en la Oficina de Mantenimiento Catastral de Chalatenango y no en La Paz, y aclarar que en el plano aprobado por esa oficina catastral si se estableció la servidumbre la cual fue omitida por dicha Oficina Catastral, tal como se prueba con el plano presentado.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que efectúe los trámites que legalmente correspondan.

6.2.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el alegado incumplimiento a la Orden de Compra número 100122, derivada de la Libre Gestión número LG-053/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 13 de febrero del año 2015, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:
 - a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) extendió a RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la orden de compra número 100122 derivada de la Libre Gestión número LG-053/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 497.92), orden que debería atenderse a más tardar dentro del plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que la contratista recibiera la misma orden de compra, el cual comenzó el 27 de junio de 2014 y finalizó el 24 de octubre de 2014.
 - b) Según memorando suscrito por el administrador de la orden de compra,

Licenciado Julio Cesar Martínez Gonzalez, la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., incumplió el plazo otorgado para la entrega del suministro, debido a que la entrega del lote número uno, material de laboratorio, la realizó en la bodega 21 de la planta potabilizadora Las Pavas hasta el 19 de noviembre de 2014, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2014, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las nueve horas del 04 de febrero de 2015, en el que también se le concedió a la referida sociedad el término de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa.

- c) El 09 de febrero de 2015 se recibió escrito suscrito por la Licenciada Ivonne Lizeth Rodriguez Palacios, en calidad de apoderada legal de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el que se mostró parte, y contestó en sentido afirmativo, por lo que se omitió el término de prueba.
- II. Que según Acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, esta Junta de Gobierno inició el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la orden de compra número 100122, derivada de la libre gestión LG-053/2014, cuyo objeto era el suministro de materiales y equipo de laboratorio, habiendo tomado en cuenta el informe del administrador de la orden de compra, quien expresó «que la empresa RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., incumplió el plazo establecido para realizar la entrega del lote 1 material de laboratorio».
- III. Que la orden de compra número 100122 fue recibida por la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el 26 de junio de 2014, por lo que el plazo para el cumplimiento del suministro venció el 24 de octubre de 2014.
- IV. Que con el informe rendido por el administrador de la orden de compra y con el acta de recepción final de fecha 19 de noviembre de 2014, se establece que la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., realizó la entrega de los bienes contemplados en el ítem uno del lote número uno, correspondiente a la orden de compra número 100122, con 26 días de retraso, cuyo valor era de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 497.92), cantidad que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA).
- V. Que por otro lado, la sociedad presentó escrito de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual se mostró parte y contestó en sentido afirmativo; es decir, reconoció el retraso que se le atribuye.
- VI. Que en el acta de recepción antes relacionada se puede verificar que la sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hizo la entrega del suministro fuera del plazo otorgado en la orden de compra número 100122, ya que este vencía el 24 de octubre y la entrega del suministro se hizo efectiva el 19 de noviembre, ambas fechas del año 2014, por lo que presenta un retraso de 26 días.
- VII. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que hubo incumplimiento a la

orden compra número 100122, adjudicado en la libre gestión número LG-053/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

- VIII. Que, además, en el literal b) de la orden de compra número 100122 se dispuso que «En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP», por lo que es procedente imponer la multa.
- IX. Que es necesario aclarar que según el cálculo de la multa a imponer, tomando en cuenta el valor económico del ítem número uno en relación con los días de retraso, el monto de la multa es de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.95); sin embargo, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 85 LACAP, el cual establece que la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por medio de libre gestión será del 10 % del salario mínimo vigente en el sector comercio.
- X. Que en el diario oficial número 119, tomo 400, de fecha 01 de julio de 2013, fue publicado el decreto ejecutivo número 104, el cual dispone que a partir del 01 de enero de 2015 el salario mínimo en el sector comercio es de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.39) por jornada diaria; es decir, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 251.70), por lo que atendiendo al artículo 85 LACAP, la multa ascendería a VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), equivalentes al 10 % del salario mínimo.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento a la orden de compra número 100122 por parte de la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega de en el ítem número uno del lote uno, libre gestión LG-053/2014, denominada "Suministro de materiales y equipo de laboratorio".
2. Imponer multa a la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la de cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), por el retraso de 26 días en el cumplimiento de la orden de compra número 100122, cuyo objeto era el suministro de material de laboratorio, específicamente a cuarenta y ocho unidades de Pipeta serológica 10 ml. vidrio clase A, descarga rápida, abertura grande para soluciones viscosas, adjudicado en la libre gestión número LG-053/2014, según el siguiente detalle:

Fecha límite de entrega según orden de compra	Fecha de entrega según acta de recepción	Monto total del suministro	Días de retraso	Porcentaje	Monto de multa, según cálculo	Multa del 10 % del salario mínimo en el sector comercio
24/10/2014	19/11/2014	\$497.92	26	0.1% x 26 días	\$12.95	\$25.17
TOTAL MULTA						\$ 25.17

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de

Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$25.17), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6.2.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para rectificar el Convenio Individual Fideicomitente-Fideicomisario, suscrito el día 23 de octubre de 2013, entre la ANDA y la Sociedad BARO, S.A. DE C.V., en lo relativo a la ubicación de los inmuebles propiedad de la referida sociedad, sobre los cuales se otorgarán factibilidades para las acometidas del servicio de agua potable que serán solicitadas en el marco del proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 07 de junio de 2011, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción del "CONVENIO MARCO PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, RECEPCIÓN Y DONACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SUR ESTE DE SANTA TECLA, SUR ESTE DE ANTIGUO CUSCATLAN, NUEVO CUSCATLAN, ZARAGOZA Y SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con el Fideicomiso FIHIDRO, mismo en el cual se autorizó al señor Presidente de la Institución para firmar el referido convenio.
- II. Que el 16 de junio de 2011, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), suscribió el Convenio marco para finalizar la construcción, recepción y donación del proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad.
- III. Que el día 23 de octubre de 2013, se suscribió el convenio individual fideicomitente-fideicomisario entre la ANDA y la sociedad BARO, S.A. de C.V., dentro del marco del proyecto FIHIDRO, en el cual se estableció que los inmuebles propiedad de BARO, S.A. de C.V., se encuentran ubicados en el Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad.
- IV. Que mediante nota de fecha 05 de junio de 2014, el señor Marco Andrés Baldocchi Kriete, Representante Legal de la Sociedad BARO, S.A. de C.V., solicitó a la ANDA se rectifique el Convenio Individual Fideicomitente-Fideicomisario FIHIDRO – ANDA, en lo relativo a la ubicación de los inmuebles propiedad de dicha Sociedad, los cuales, según el anexo II del convenio marco, se encuentran en el municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad; sin embargo, manifiesta el solicitante que los inmuebles en

verdad se encuentran en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

- V. Que en el mes de julio del año 2014, se solicitó al Gerente de la Región Central realizar inspección en los terrenos, propiedad de la Sociedad BARO, S.A. de C.V., con el objeto de establecer si los inmuebles se encontraban dentro del área de afluencia del proyecto FIHIDRO y sobre los cuales el Representante Legal de la referida Sociedad, solicitó la rectificación de la ubicación.
- VI. Que el 15 de enero del presente año, la Unidad Jurídica recibió informe suscrito por el arquitecto Frederick Antonio Benítez, Gerente de la Región Central, el cual establece que los inmuebles en mención están ubicados en el Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, y se encuentran dentro del sector de afluencia del proyecto FIHIDRO, mismo que puede abastecerse desde el Tanque La Joya, por lo que no había ningún inconveniente para realizar la rectificación solicitada por BARO, S.A. de C.V.
- VII. Que en el acuerdo número 5.1, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 07 de junio de 2011, no se autorizó al señor Presidente de la Institución para suscribir modificaciones o rectificaciones a los convenios individuales del proyecto FIHIDRO, por lo que se vuelve necesario emitir un acuerdo para que dicho funcionario pueda firmar la rectificación solicitada por la sociedad BARO, S.A. de C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la rectificación del Convenio Individual Fideicomitente-Fideicomisario, suscrito el día 23 de octubre de 2013, entre la ANDA y la Sociedad BARO, S.A. de C.V., en lo relativo a la ubicación de los inmuebles propiedad de la Sociedad BARO, S.A. de C.V., sobre los cuales se otorgarán factibilidades para las acometidas del servicio de agua potable que serán solicitadas en el marco del proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Sur Este de Santa Tecla, Sur Este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva, Departamento de La Libertad (FIHIDRO)".
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca a suscribir documento privado de rectificación del convenio individual fideicomitente-fideicomisario suscrito entre la ANDA y la sociedad BARO, S.A. DE C.V., así como cualquier otro documento relacionado con este fin.

6.3) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 26 de febrero de 2015, suscrita por la Profesora Gricia Emérita Hernández Padilla, Gobernadora Política Departamental de La Unión y Presidenta del Comité Cívico Departamental, mediante la cual solicita que la ANDA les done 200 fardos de agua de bolsas de 500 ml, para el día jueves 26 de marzo del presente año, las cuales serán entregadas a las personas que asistan a la Marcha Blanca, denominada: "Movilización por la Vida, La Paz y la Justicia", en el Departamento de La Unión.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua

envasada, para cubrir ese evento se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO